



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 242-2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 22 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente Nº 3768-2014 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **AUGUSTO MANUEL FRANCISCO PAUL ÁLVAREZ TORRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07949756 y doña **LUZ ELIZABETH IRALA CANDIOTTI**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 07949690, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Julio de 1981, don **AUGUSTO MANUEL FRANCISCO PAUL ÁLVAREZ TORRES** y doña **LUZ ELIZABETH IRALA CANDIOTTI**, contrajeron matrimonio civil ante esta Municipalidad, conforme se desprende de su partida de matrimonio, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 01 de Julio de 2014, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 17 de Julio de 2014 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de Ley Nº 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

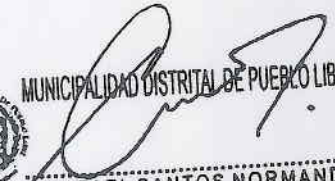
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 204-2014-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir de la fecha, la separación convencional de don **AUGUSTO MANUEL FRANCISCO PAUL ÁLVAREZ TORRES** y doña **LUZ ELIZABETH IRALA CANDIOTTI**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General